

la fecha, la venta en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, la finca hipotecada que se reseñará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de julio de 1999; para la segunda, el día 17 de septiembre de 1999, y, en su caso, para la tercera, el día 26 de octubre de 1999, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, planta segunda izquierda, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario obrante en autos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración mencionada, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán los licitadores consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sucursal de calle Loaces, cuenta corriente número 40.000, el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: Número de procedimiento 0186000018/275/98.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, planta segunda izquierda, de esta ciudad, y los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Quinta.—La finca será objeto de subasta por lotes separados.

Sexta.—Se hace constar que en el supuesto de que cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los deudores hipotecarios, en la finca hipotecada o en el domicilio indicado en la escritura de hipoteca a dichos efectos, para el caso de que no pudiera verificarse la notificación en forma ordinaria personal a los demandados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.ª

Descripción de bien objeto de subasta

Mitad indivisa de 31. Vivienda en planta cuarta, señalada con la letra B, de la casa sita en Orihuela, calle Duque de Tamames, sin número, está situada en el centro de la fachada principal, tiene su acceso por el portal número 1; ocupa una superficie de 103 metros 83 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y galería, y linda, entrando en el edificio: Frente, calle de su situación; derecha, vivienda letra F de esta misma planta, número 35 y patio interior del edificio, e izquierda, vivienda letra C, de esta misma planta, número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, en el tomo 836, libro 643, de Orihuela, folio 95, finca registral número 51.882, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 6.636.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 8 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—23.238.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Comunica: Que ante este Juzgado se sigue juicio declaración de fallecimiento, seguido con el número 3/99, a instancias de doña Josefa Riquelme Muñoz, contra don Francisco Pérez Tomás, y en el mismo se ha acordado notificar la incoación y apertura del expediente de referencia, a fin de que don Francisco Pérez Tomás, hijo de José y María, nacido en Orihuela (Alicante), el 14 de noviembre de 1949, o persona que sepa de su existencia, puedan personarse ante este Juzgado a fin de eliminar las dudas sobre su fallecimiento.

Y, para que sirva la notificación el legal forma, expido el presente en Orihuela a 13 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial.—23.100-E.

ORIHUELA

Edicto

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 260/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», de Orihuela, contra doña Carmen Rocamora Rocamora y don Joaquín Pérez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183 18 260/93, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de o poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se saca a subasta

Tierra campo seco en blanco en el partido de La Murada, término de Orihuela, con dos aljibes y una cueva de aprovechamiento. Su cabida, 28 tahúllas, igual a 3 hectáreas 31 áreas 55 centiáreas. Linda: Al este, la rambla de Ballesteros; al sur, tierras de don José Vicente Poveda; al oeste, las mismas y parcela de don Emilio Rocamora Rocamora, senda en medio, y al norte, parcela de don José Vicente Poveda. Inscrita al tomo 322, libro 244 de Orihuela, folio 215, inscripción segunda de la finca número 24.437.

Responsabilidad hipotecaria: Esta finca queda a responder de 4.271.176 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 1.494.911 pesetas más para costas y gastos.

Tierra campo seco en blanco, en el partido de La Murada, término de Orihuela, paraje Cañada Honda. Su cabida, 48 tahúllas 5 octavas 24 brazas, o sea, 5 hectáreas 72 áreas 88 centiáreas. Linda: Al este, la rambla de Ballesteros; al sur, parcela de don Emilio Rocamora Rocamora; al oeste, el camino de los Ruviras, y al norte, parcela de doña Dolores Rocamora Rocamora. Tiene derecho en parte a riego de las aguas turbias de la sierra que vienen por la rambla de Ballesteros, mediante una regadera que cruza la parcela de su hermana doña Dolores y a obligación de dar paso a las mismas aguas a favor de la parcela de su hermano don Emilio. Inscrita al tomo 322, libro 244 de Orihuela, folio 218, inscripción segunda de la finca número 24.438.

Responsabilidad hipotecaria: Esta finca queda a responder de 7.320.017 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 2.562.705 pesetas más para costas y gastos.

Tierra campo seco en blanco, en término de Orihuela, partido de La Murada. Hacienda «El Carmen», con una casa de habitación. Su cabida, 22 tahúllas 6 octavas 26 brazas, igual a 2 hectáreas 71 áreas 18 centiáreas. Linda: Al este, tierras de doña Amparo Escolano Belmonte y otros, parcela de don Emilio Rocamora Rocamora, tierras de don José Escolano Belmonte y casa de don Luis Rocamora Mestre; al sur, tierras de don José Escolano Belmonte y la hacienda «Los Belmontes»; al oeste, tierras de doña Amparo Escolano Belmonte y parcela de doña Dolores Rocamora Rocamora, camino en parte por medio, y al norte, casa de doña Dolores Rocamora Rocamora y almazara de don Emilio Rocamora. Tiene derecho a una tercera parte del aljibe enclavado en la parcela de doña Dolores Rocamora Rocamora, así como también derecho a paso junto a las cuadras de doña Dolores Rocamora. Inscrita al tomo 322, libro 244 de Orihuela, folio 221 vuelto, inscripción tercera de la finca número 24.439.

Responsabilidad hipotecaria: Esta finca queda a responder de 3.355.924 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 1.174.573 pesetas más para costas y gastos.

Tierra campo seco en blanco, en término de Orihuela, partido de La Murada, paraje del Derramador. su cabida, 20 tahúllas, o sea, 2 hectáreas 37 áreas 2 centiáreas. Linda: Al este, parcela de don Emilio Rocamora Rocamora, regadera en medio y tierras de con Carlos Román Die, camino en medio; al sur, las últimas, camino en parte por medio; al oeste, las mismas y la finca «Lo Reig», camino por esta última en medio, y al norte, la parcela de don Emilio Rocamora Rocamora. Tiene derecho a la regadera que la cruza de norte a sur. Inscrita al tomo 322, libro 244 de Orihuela, folio 226, inscripción tercera de la finca número 24.440.

Responsabilidad hipotecaria: Esta finca queda a responder de 3.050.840 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 1.067.794 pesetas más para costas y gastos.

Las fincas hipotecadas se valoraron en una cantidad igual al doble de los que responde por principal, señalado anteriormente bajo la descripción de las fincas.

Dado en Orihuela a 14 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Galiana Serrano.—El Secretario.—23.007.